



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
N° 0289-2023-P-CSJU/PJ

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0289-2023-P-CSJU/PJ

Huancayo, veintiocho de febrero del  
año dos mil veintitrés.-

**Sumilla:** DEJAR SIN EFECTO, a partir del jueves 02 de marzo de 2023 (último día de labor) la designación de la doctora **DIANA LUZ CORILLOCLA SANCHEZ**, como Jueza Supernumeraria del Juzgado de Paz Letrado de Junín de la Corte Superior de Justicia de Junín; debiendo entregar el cargo con las formalidades de ley.

### VISTOS:

Resolución Administrativa N° 0022-2023-P-CSJU/PJ, del 05 de enero de 2023; Formulario Único de Trámites Administrativos – FUT del Poder Judicial de fecha 27 de febrero de 2023, presentado por la doctora Diana Luz Corillocla Sánchez; y,

### CONSIDERANDO:

**Primero.-** El artículo 143° de la Constitución Política del Estado, prevé que el Poder Judicial está constituido por órganos jurisdiccionales que administran justicia a nombre de la nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

**Segundo.-** Al respecto, el artículo 72°, incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y de esta manera cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

**Tercero.-** En ese sentido, mediante Resolución Administrativa N° 00022-2023-P-CSJU/PJ del 5 de enero de 2023, se designó a la doctora **Diana Luz Corillocla Sánchez**, como Jueza Supernumeraria del Juzgado de Paz Letrado de Junín, a partir del 10 de enero de 2023, por las consideraciones esgrimidas en dicha resolución;

**Cuarto.-** Sobre el particular, mediante Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial de fecha 27 de febrero de 2023, la doctora Diana Luz Corillocla Sánchez, comunica a esta Presidencia de Corte Superior, por



motivos de índole personal y familiar, su renuncia irrevocable al cargo de Jueza Supernumeraria del Juzgado de Paz Letrado de Junín de la Corte Superior de Justicia de Junín, solicitando ser exonerada del plazo de ley, debiendo hacer efectiva su renuncia desde el 6 de marzo de 2023 (considerando dicho día como su último día de labor);

**Quinto.-** El hecho señalado en el considerando anterior obliga a esta Presidencia de Corte Superior a aceptar su declinatoria al cargo en el que fue designada la indicada jueza supernumeraria, debiéndose dejar sin efecto su designación a partir del 02 de marzo de 2023 (último día de labor), dado que hasta ese periodo duran las vacaciones judiciales y hasta aquella data se ha designado un juez de emergencia que asume, en adición de sus funciones, el despacho del Juzgado de Paz Letrado de Junín, siendo que a partir del día siguiente (fecha de culminación de vacaciones), ya no habrá juzgador que se ocupe de tal despacho, por ello, a partir del 03 de marzo de 2023, esta Presidencia deberá designar un nuevo juez que asumirá el Juzgado de Paz Letrado de Junín; por estos motivos, no se puede acceder a que la declinación al cargo de juez efectuada por la recurrente se haga desde el 06 de marzo de 2023;

**Sexto.-** En tal sentido y considerando que el servicio de administración de justicia, no puede ni debe paralizarse, puesto que de por medio se encuentran las garantías que la Constitución reconoce a todas las personas de nuestra Nación, siendo imprescindible garantizar el normal desarrollo del órgano jurisdiccional a que se hace referencia en la presente resolución, es necesario emitir el presente acto administrativo;

**Séptimo.-** Por otro lado, debemos precisar que la Jefatura Suprema de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial mediante Resolución de Jefatura N° 005-2022-J-OCMA-PJ, del 13 de enero del 2022 ha dispuesto que los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país, bajo responsabilidad, consignen en las resoluciones de designación en el cargo de jueces del Poder Judicial, la obligación de la presentación de las Declaraciones Juradas correspondientes en un plazo máximo de 15 hábiles de su designación, por constituir un requisito indispensable para el ejercicio del cargo, debiendo acreditar su presentación en un plazo máximo de 30 días hábiles, ante el despacho de esta Presidencia de Corte Superior, bajo apercibimiento de que se deje sin efecto su designación, en estricta observancia de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 30161; del mismo modo, deberá consignarse en las resoluciones de cese en el cargo, sobre la presentación de las Declaraciones Juradas bajo responsabilidad;

**Octavo.-** Finalmente, mediante Oficio N° 446-2022-P-JNJ, el Presidente de la Junta Nacional de Justicia, solicita se remita las resoluciones administrativas correspondientes a la designación, **conclusión**, encargaturas, **renuncias** y otros de



los jueces titulares y no titulares de ésta jurisdicción, a fin de mantener actualizada la base de datos de magistrados;

**Noveno.-** En tal sentido, siendo el Presidente de la Corte Superior de Justicia la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, encontrándose facultado para dejar sin efecto la designación de Magistrados Supernumerarios dentro de los parámetros de la normatividad aplicable;

En uso a las facultades conferidas por los incisos primero, tercero, séptimo y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO**, a partir del jueves 02 de marzo de 2023 (último día de labor) la designación de la doctora **DIANA LUZ CORILLOCLA SÁNCHEZ**, como Jueza Supernumeraria del Juzgado de Paz Letrado de Junín de la Corte Superior de Justicia de Junín; debiendo entregar el cargo con las formalidades de ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** se remita copia de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia en formato PDF al correo electrónico: [desplazamientos\\_poderjudicial@inj.gob.pe](mailto:desplazamientos_poderjudicial@inj.gob.pe).

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la señora abogada que cesa en el cargo de Juez, referido en el artículo primero de la presente resolución, presente obligatoriamente las Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas correspondiente, en un plazo máximo de 15 días hábiles de su cese.

**ARTÍCULO CUARTO: PONER** la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

*Cleto Marcial Quispe Paricahuá*  
CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA  
PRESIDENTE  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN